

SANTA CRUZ, 29 de junio de 2017

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La necesidad municipal de proteger el asfalto del sector Callejón Lo Maldonado de la comuna y la solicitud de vecinos del sector y

DECRETO :

EXENTO N° 1676 /

1.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha del presente Decreto, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de camiones que la suma de su tara y su carga supere las 10 toneladas, en el sector antes mencionado.

2.- **AUTORIZASE** el tránsito vehicular en sector Callejón Lo Maldonado de la Comuna de Santa Cruz, solo a camiones que la suma de tara y carga no superen las 10 toneladas, vehículos livianos y vehículos mayores de transporte de pasajeros y/o escolares del sector.

3.- La Municipalidad de Santa Cruz, implementara las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

- c.c.
- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Departamento Control
 - Informática
 - Archivo.

